

SALTA, 11 OCT 2007

RESOLUCION N° **3861**

MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO la necesidad de reglamentar la cobertura de cargos en los nuevos Núcleos Educativos creados en el Departamento de Anta mediante el Decreto N° 2210/07 se inician las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los cargos de los nuevos Núcleos Educativos con docentes capacitados para esta modalidad y con experiencia a los fines de garantizar y extender un servicio educativo, conforme a los lineamientos de la Política Educativa asumida por este gobierno, sustentada en los principios de equidad, igualdad, excelencia e inclusión de los sectores sociales excluidos o postergados para posibilitarles su participación crítica en el complejo mundo del conocimiento y en el logro de herramientas que le permitan construir mejores condiciones de vida;

Que los servicios técnicos de la Coordinación de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación han tomado intervención en esta gestión y consideran necesario dejar establecido los requerimientos de base para la cobertura de los cargos atento a los fines antes mencionados;

Que es necesario, para los Núcleos Educativos creados, hacer extensiva la cobertura del servicio educativo dentro del radio municipal;

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los lineamientos para la cobertura de cargos en los Núcleos Educativos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

3861

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

Propuesta de Cobertura de Cargos para los Núcleos Educativos creados

Listado de nuevos Núcleos Educativos

Núcleo Educativo	Localidad - Dpto.	Cargos creados	Cargos por cambio de dependencia de las Aulas Satélites
7170	Apolinario Saravia ANTA A funcionar en U.E. N° 4178	- Un cargo de Director de 3° Categoría	Las Aulas Satélites N° 15, 18 y 21 que funcionan en las localidades de Apolinario Saravia, Luis Burela y Gral. Pizarro respectivamente y con dependencia del Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de J.V. González, pasan a depender del Núcleo Educativo N° 7170.
7172	Las Lajitas ANTA A funcionar en U.E. N° 4510	- Un cargo de Director de 4° Categoría.	Las Aulas Satélites N° 14 y 20 que funcionan en la localidad de Las Lajitas con dependencia del Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de J.V. González, pasa a depender del Núcleo Educativo N° 7172.
7173	El Quebrachal - ANTA A funcionar en U.E. N° 4402	- Un cargo de Director de 3° Categoría. - Un cargo de Maestro Celador - Un cargo de Maestro Especial de Taller.	Las Aulas Satélites N° 13 y 16; 12 y 19; y 17 que funcionan en las localidades de El Quebrachal, Gaona y Ntra. Sra. De Talavera respectivamente con dependencia del Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de J.V. González, pasan a depender del Núcleo Educativo N° 7173.

* Cuando los Núcleos Educativos conformen las cuatro aulas le corresponde solicitar cargo de Maestro Celador y de Maestro Especial de Taller.

Modalidad a instrumentar:

Estas Aulas Satélites están a cargo de Maestros de Grado con experiencia en la EDJA y con conocimiento del contexto. Funcionan a considerable distancia del Núcleo Educativo con sede en diferente jurisdicción municipal,



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

3861

MINISTERIO DE EDUCACION

lo que dificulta la itinerancia del personal directivo para el acompañamiento curricular y administrativo.

Por tal razón se procede a realizar la oferta de cobertura del cargo creado al Personal Docente de las Aulas Satélites que se detallan en el cuadro del Anexo I, que cumplimenten con los requerimientos estipulados.

⇒ Requerimientos de Base – para la cobertura del cargo de Director de Tercera Categoría:

- Profesor de Educación General Básica o Equivalente titular o interino en el Nivel Escolar Básico de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).
- Experiencia Acreditada en EDJA, mínimo de 3 (tres) años.
- Experiencia Acreditada en el Aula Satélite que tiene cobertura en el radio municipal del nuevo Núcleo Educativo de 2 (dos) años como mínimo.
- Últimos 2 (dos) Conceptos Profesionales con valoración no inferior a Muy Bueno.
- Curso de capacitación específica en EDJA Aprobado "Implementación de la Transformación Curricular en la EDJA".

⇒ Requerimientos de Base – para la cobertura del cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con Función Directiva (Director de 4º categoría):

- Profesor de Educación General Básica o Equivalente titular o interino en el Nivel. Escolar Básico de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).
- Experiencia Acreditada en EDJA, mínimo de 3 (tres) años.
- Experiencia Acreditada en el Aula Satélite que tiene cobertura en el radio municipal o departamental del nuevo Núcleo Educativo de 2 (dos) años como mínimo.
- Últimos 2 (dos) Conceptos Profesionales con valoración no inferior a Muy Bueno.
- Curso de capacitación específica en EDJA Aprobado "Implementación de la Transformación Curricular en la EDJA".

⇒ Requerimientos de Base – Cargo Maestro de Grado Jornada Simple interino:

- Profesor de Educación General Básica o Equivalente.
- Curso de Capacitación específica de la EDJA.
- Tirilla de Puntaje.

⇒ Requerimientos de Base – Cargo Maestro Celador Jornada Simple:

- Profesor de Educación General Básica o Equivalente.
- Curso de Capacitación específica de la EDJA.
- Tirilla de Puntaje.

Para el acceso a la cobertura de los cargos se procederá de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N°

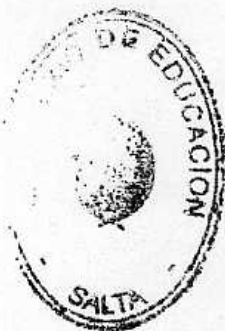
3861

MINISTERIO DE EDUCACION

- Primera instancia: acceden docentes titulares que cumplen con los requisitos dados. En caso de que dos o más docentes titulares se postulen al cargo, accede al mismo el docente titular con la mayor antigüedad en la Educación de Jóvenes y Adultos.
- Segunda instancia: de no haber docentes titulares como postulantes corresponde la oferta a docentes interinos que cumplan con los requisitos y el acceso se determina por orden de mérito de la tirilla de puntaje.
- En ambas instancias se le dará prioridad, para la cobertura del servicio educativo, a los docentes residentes en el municipio y posteriormente a los docentes residentes en el departamento. En las dos situaciones los postulantes deben cumplimentar con los requisitos solicitados.

ABE ⇒

Con la conformidad del interesado se procede a la cobertura del cargo mediante Designación.



Maria Ester Altube
Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta